

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicita suspensión de la audiencia programada para el día 27 de octubre de 2020, atendiendo que se encuentra con incapacidad médica. Sírvase proveer.

Cali, 26 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0627
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00039-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo que la incapacidad médica de la abogada de la parte actora, finaliza el día 27 de octubre de 2020, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. del P.

RESUELVE

REPROGRAMAR POR ÚNICA VEZ la audiencia señalada en auto anterior, de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día **03 de noviembre de 2020**, a la hora de las **9:00 a.m.**

Prevenir a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones contempladas en el artículo 372 numeral 4 y 6 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA
Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
**C0A22E036D87C6F91D896845E7ABC399EDBEC05D9385600D3467
A16DE13667DB**
DOCUMENTO GENERADO EN 26/10/2020 10:31:48 A.M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE
URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELE
CTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**